



Resolución Directoral N° 12183 -2017

Vitarte, 28 DIC. 2017

Visto, el Oficio N° 1628-2017-DIR.UGEL06 /J. ASGESE Exp. N° 117448-2017 de las Orientaciones para la finalización del año escolar 2017 en las Instituciones Educativas y Técnico Productiva en el ámbito de la UGEL N° 06 y demás documentos adjuntos en un total de seis (06) folios, y



CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación, Ley N° 28044, tiene por objeto establecer los lineamientos generales de la educación y del Sistema Educativo Peruano, las atribuciones y obligaciones del estado y los derechos y responsabilidades de las personas y la sociedad en su función educadora, rige todas las actividades realizadas dentro del territorio nacional, desarrolladas por personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras; y

Que, de conformidad con el artículo 79° de la referida Ley en concordancia con el artículo 5 del reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED, el Ministerio de Educación es el órgano de gobierno nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, ciencia y tecnología, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado; y

Que, mediante la RM N° 585-2017-MINEDU, aprueba las "Orientaciones para la finalización del año escolar 2017 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y privados de Educación Básica y Técnico Productiva en el ámbito nacional"; y

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 Ate – Vitarte, en concordancia con la política del sector educación; normar y orientar las actividades y procedimientos Técnicos Pedagógicos, Administrativos e Institucional que deben cumplir las Instituciones Educativas Públicas, de Convenio y Privadas de EBR, EBE, EBA y Técnico Productiva de la jurisdicción de la UGEL N° 06, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 585-2017-MINEDU; y

Que, mediante el Oficio N° 1628-2017-DIR.UGEL06 /J. ASGESE, la Jefa del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, en coordinación con la Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica alternativa y Técnico Productiva, y el Jefe del Área de Planificación y Presupuesto, remite las Orientaciones para la finalización del años escolar 2017, en las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnico Productiva en el ámbito de la UGEL N° 06; cuyo objetivo es establecer los lineamientos básicos que orienten el trabajo



pedagógico, administrativo e institucional que deberán ejecutar, al término del año escolar 2017; y

Estando a lo visado por el Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Área de Gestión de la Educación Básica alternativa y Técnico Productiva, y Área de Planificación y Presupuesto mediante Orden de Ejecución N° 016 -2017-UGEL 06-J.ASGESE; y

De conformidad con la Constitución Política, Ley General de Educación N° 28044, RM N° 627-2016-MINEDU "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica" y demás normas legales conexas que sobre el particular rigen;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- APROBAR las ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2017, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y TÉCNICO PRODUCTIVA EN EL ÁMBITO DE LA UGEL N° 06.

Artículo 2°.- FACULTAR, al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo, Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, y Área de Planificación y Presupuesto para el estricto cumplimiento con lo resuelto en el Art. 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR al equipo de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución a los directores de las IIEE de la jurisdicción de la UGEL 06 de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06: www.ugel06.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


Dra. María Milagros Alejandrina Ramírez Baca
 Directora del Programa Sectorial II
 Unidad de Gestión Educativa Local N°06 - Vitarte

MMARB /DIR-UGEL 06
 ZMVG /J ASGESE
 AMRB/AGEBRE
 SNCD/J AGEBAT
 AGAR/J APP
 SHHD/J AAJ



“Año del buen servicio al ciudadano”

ORIENTACIONES N° 037-2017/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL N°06/ASGESE

ORIENTACIONES PARA LA FINALIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2017 EN LAS IIEE DE EDUCACIÓN Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ÁMBITO DE LA UGEL N°06

I. **Finalidad:**

Establecer las orientaciones para el desarrollo de las actividades de finalización del año escolar 2017 en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de Educación Básica en el ámbito de la UGEL N°06.

II. **Objetivos:**

- 2.1 Garantizar la oportuna y adecuada culminación de las actividades del año escolar 2017 en las IIEE, con la participación activa y responsable de la comunidad educativa.
- 2.2 Orientar al personal directivo, docente, auxiliar y administrativo de las IIEE para que implementen las actividades de finalización del año escolar 2017 en el marco de la RM N°585-2017-MINEDU.

III. **Base legal:**

3.1 Constitución Política del Perú.



3.2 Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por D.S. N°011-2012-ED.

3.3 Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.

3.4 Ley N°26549 Ley de los centros educativos privados, modificada mediante Ley N° 27665 y su Reglamento aprobado por D.S N° 009-2006-ED.



3.5 R.M N° 627-2016MINEDU Normas y orientaciones para el año escolar 2017 en las instituciones educativas y programas educativos de la educación básica.

3.6 R.M N°585-2017-MINEDU, orientaciones para la finalización del año escolar 2017.

IV. **Alcances:**

4.1 Instituciones educativas y programas educativos públicos y privados de educación básica de la UGEL N°06.



V. **Orientaciones generales:**

5.1 La clausura del año escolar en las IIEE y programas educativos se realizará una vez culminada las clases, de acuerdo a lo establecido en los programas de recuperación de horas efectivas.

5.2 La IIEE y programas educativos públicos que culminen en diciembre realizarán su clausura la última semana de diciembre 2017 y aquellas que culminen en enero realizarán la clausura a partir del 15 de enero 2018.



Los directores de las IIEE públicas y privadas deben asegurar bajo responsabilidad funcional que todos los estudiantes asistentes en el año 2017 estén matriculados y figuren en el SIAGIE.



5.4 En las instituciones educativas públicas y privadas está prohibido cualquier práctica discriminatoria; la matrícula es por única vez y no está condicionada a ninguna evaluación,



"Año del buen servicio al ciudadano"

ni examen de ingreso. La matrícula es automática para los años escolares subsiguientes y requiere únicamente actualizar datos a través del SIAGIE.

5.5 En el acto de clausura la IIEE entregará a los padres de familia, tutores y/o apoderados el "Informe de resultados de logros de aprendizaje" de los estudiantes generados por el Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)

5.6 Las IIEE del nivel primaria polidocentes focalizadas para implementar el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) deberán usar el "Informe de Progreso del Estudiante" que ha sido actualizado por el SIAGIE para tal fin.

5.7 En los Centros de Educación Básica Alternativa (CEBA) se entregará a los estudiantes la libreta de información EBA.



5.8 En los Centros de Educación Básica Especial (CEBE) y el Programa de Intervención Temprana (PRITE) se entregará a los padres de familia, tutores y/o apoderados el Plan de Orientación Individual (POI)

5.9 Las IIEE y programas educativos emiten actas oficiales en función de los resultados de aprendizaje generados por el SIAGIE.



5.10 Las IIEE atienden preferentemente la emisión de certificados de estudios de los estudiantes que postulan a Institutos y Universidades, para lo cual, una vez concluidas las clases en las IIEE deberá priorizar el ingreso de notas en el SIAGIE de los estudiantes del 5° grado de secundaria de Educación Básica Regular y en el caso de EBA se debe priorizar el registro de notas en las actas consolidadas de evaluación de los estudiantes del 4° grado del ciclo avanzado.

5.11 Las IIEE y programas educativos públicos y privados deben presentar a la UGEL N°06 el Informe de Gestión Escolar 2017 que contendrá el reporte de cumplimiento de los 5 compromisos de Gestión Escolar, teniendo como última fecha el 15 de enero 2018, cuya extensión es máximo 5 páginas.



Vitarte, diciembre 2017.



[Handwritten signature]

Dña. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 - VITARTE

MMARB/DIR-UGEL 06
ZMYG/J.ASGESE
AMRB/AGEBRE
SNCWJ/AGEBAT
AGAR/J.APP
SHHWJ.AAJ

